



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 015- 2019-MPCH/CM

Chiclayo; **07 DE FEBRERO DEL 2019**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO,

VISTO, en Sesión extraordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día seis de febrero del 2019, el Oficio N° 389-2018-MDT/A de fecha 09 de noviembre del 2018, que subsana las observaciones realizadas al expediente de ratificación de Ordenanza; el voucher de pago correspondiente, Informe Técnico N° 021-2018-MPCH-SGPRFAA de fecha 19 de noviembre del 2018; el Informe N° 16-2018-/MPCH de fecha 29 de noviembre del 2018 y con el Informe Legal N° 823-2018 de fecha 20 de diciembre del 2018 y visto el Oficio N° 10-2019-MDT/A presentado por la Municipalidad Distrital de Tuman solicitando la ratificación de la Ordenanza que aprueba el TUPA 2018 de dicha Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante oficio 381-2018, la Municipalidad de Tuman solicita la ratificación de su TUPA 2018; remitiendo la Ordenanza Municipal N° 215-2018-MDT/A así como los anexos correspondientes.

Que, mediante Informe N° 16-2018-MPCH, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos emite su análisis técnico señalando que de la evaluación del Proyecto de TUPA 2018 de la Municipalidad Distrital de Tuman cumple con los lineamientos establecidos, sugiriendo sea elevado al concejo municipal para su aprobación.

Que, mediante informe Legal N° 823-2018, la asesoría jurídica señala que conforme a lo establecido en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el Decreto Supremo N° 64-2010-PCM y la Resolución de Secretaria



de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP; debe procederse a la ratificación de la Ordenanza que aprueba el TUPA 2018 de la Municipalidad Distrital de Tuman; para lo cual debe someterse al Pleno del Concejo;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; precisa también que para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, éstas deben ser ratificadas por la Municipalidades Provinciales de su ámbito jurisdiccional.

Que, en Sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de febrero del 2019, el pleno del Concejo aprobó por UNANIMIDAD el acuerdo para la ratificación de la Ordenanza Municipal **215-2018-MDT/A** que aprueba la **EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN.**

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad; y estando a las consideraciones antes expuestas,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ACUERDO QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 215-2018-MDT/A expedida por la Municipalidad Distrital de Tuman, la misma que APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de la Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal, y a las demás dependencias su total cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General las coordinaciones con la Municipalidad Distrital de Tuman a efectos de que haga de conocimiento el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE